



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



CONVOCATORIA

Extraordinaria

Sistema de Becas
por Exclusividad

para
aspirantes

2026-2027

SIBE





LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,

Con fundamento en los **artículos 8, 9, 14, fracciones I, II, III y VI; 19, fracción I; 46, 48 y 49**, así como el tercero transitorio del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad, **convoca de manera extraordinaria** al personal docente a participar en el **Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE) bienio 2026-2027**.

(SÓLO ASPIRANTES)

BASES

- El Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE) tiene como **objetivo** el promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como la excelencia académica del personal docente de forma exclusiva en el Instituto Politécnico Nacional, mediante del otorgamiento de estímulos económicos al personal docente con alta productividad.
- La presente Convocatoria tiene carácter extraordinario y se emite en atención a la disponibilidad presupuestaria existente para la incorporación de nuevas personas beneficiarias al SIBE durante el bienio 2026-2027. En consecuencia, se encuentra dirigida exclusivamente al personal docente aspirante que acredite los requisitos específicos establecidos en la presente Convocatoria.
- El cumplimiento de los requisitos de participación no garantiza por sí mismo el otorgamiento de la Beca por Exclusividad, toda vez que el número de becas estará sujeto a la suficiencia presupuestaria disponible y, en caso de que el número de solicitudes procedentes sea superior al número de becas susceptibles de otorgarse, se aplicarán los criterios de prelación correspondientes.
- La vigencia de la Beca por Exclusividad para esta convocatoria será del **1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027** de conformidad con los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento del SIBE.
- La Beca por Exclusividad es un **beneficio económico** traducido en un estímulo distinto de los honorarios y prestaciones económicas, por lo que no altera ni constituye derechos laborales sujetos a negociaciones sindicales.
- El personal docente que reciba la Beca por Exclusividad; de conformidad al **artículo 63 fracción IV** del Reglamento SIBE, **deberá dedicarse de tiempo completo y exclusivo al Instituto Politécnico Nacional y no tener compromisos laborales con ninguna otra institución de carácter público o privado.**

La Beca por Exclusividad de conformidad con el **artículo 45** del Reglamento SIBE, **será incompatible con:**

- Comisiones y cargo sindical de Secretaría o Secretario General** en la delegación o en **cualquier posición** en las secciones vigentes o en el Comité Ejecutivo Nacional;
- Cargos de representación popular;**
- Cargo administrativo** de funcionaria o funcionario en el organigrama del Instituto Politécnico Nacional que conlleve compensación económica. El personal docente que, al momento de publicarse la Convocatoria ocupe cargo administrativo, **no podrá participar en el proceso;**
- Compromisos laborales con otra institución de carácter público o privado.

El número y el monto de las becas estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos financieros de la COFAA-IPN, que para estos efectos autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cada ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento del SIBE.

Este Programa, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública, está sujeto a las Reglas de Operación del Programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña" y a las disposiciones fiscales, de transparencia y operación que establece el Poder Ejecutivo Federal. Asimismo, se atenderá a la Contraloría Social, mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

REQUISITOS PARA ASPIRANTES

Requisitos:

- Ser personal del IPN, con plaza de tiempo completo en propiedad dictaminada por la Dirección de Capital Humano del IPN, con una antigüedad mínima de dos años ininterrumpidos anteriores al de la solicitud (2024-2025).



- Haber cumplido con la carga académica mínima semestral frente a grupo, de acuerdo con su categoría en los últimos dos años 2024-2025 (Deberá acreditarse el cumplimiento efectivo de la carga académica mínima semestral frente a grupo correspondiente a los años 2024 y 2025).
- Presentar debidamente requisitados los formatos de control y gestión establecidos en la presente Convocatoria; el incumplimiento de este requisito dará lugar a que la solicitud no continúe en el proceso de evaluación.
- Contar con grado de maestría o doctorado.
- Haber publicado trabajos de investigación en revistas de difusión nacional (y/o) internacional, con arbitraje, y estar incluidas en el índice de revistas de la SIP-IPN.
- Haber dirigido proyectos de investigación SIP.
- Haber dirigido tesis de nivel medio superior, superior o posgrado.
- Solo serán aceptadas aquellas solicitudes que obtengan el puntaje solicitado para la obtención de beca del nivel IV, de acuerdo con el artículo 49 del presente Reglamento. La obtención de la puntuación correspondiente al Nivel IV no garantiza por sí misma el otorgamiento de la beca, el cual estará sujeto a la suficiencia presupuestaria y, en su caso, a los criterios de prelación establecidos en la presente Convocatoria.

Comprobantes:

- I. Formato **"SIBE-01"** en original debidamente requisitado y avalado conforme a las disposiciones aplicables, el cual se deberá capturar, y/o actualizar e imprimir a través del sitio:

<https://www.cofaa.ipn.mx/becas/beca-por-exclusividad.html>

Reporte de Actividades Académicas de Investigación Desarrollada, así como la información documental y requerida, con base en lo señalado en el formato **"SIBE-01"** en original y debidamente organizada, observando al detalle los avales o copias, de acuerdo con Instructivo para la Valoración de las Actividades Reportadas anexo al Reglamento del SIBE, con sello y firma autógrafa por la persona titular de la Dependencia Politécnica.

- II. El Formato **"SIBE-02"** en original, que corresponde al Programa Bienal de Actividades de Investigación, docencia, extensión y superación académica a desarrollar entre el **1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027**. Este programa deberá ser aprobado por la persona titular de la Dependencia Politécnica.

El formato se encuentra en la página web de la COFAA-IPN:

<https://www.cofaa.ipn.mx/becas/beca-por-exclusividad.html>

- III. Reporte de la impartición de clases en los formatos oficiales para cada nivel de estudios según corresponda, **(Para esta convocatoria no aplica el artículo 62, fracción XIV del Reglamento del SIBE).**

Los formatos se encuentran en la página web de la COFAA-IPN:

<https://www.cofaa.ipn.mx/becas/beca-por-exclusividad.html>

- o **SIBE-03** Nivel Medio Superior
- o **SIBE-04** Nivel Superior
- o **SIBE-05** Nivel Posgrado

- IV. Formato **SIBE-06** (Carta Compromiso de Exclusividad) debidamente llenado (nombre, firma y fecha).

El formato se encuentra en la página web de la COFAA-IPN:

<https://www.cofaa.ipn.mx/becas/beca-por-exclusividad.html>

INFORMACIÓN RELEVANTE

- Cada Dependencia Politécnica contará con una persona representante ante el Consejo Académico del SIBE, **quien será responsable de asesorar al personal docente en la integración correcta de su expediente digital**, conforme a lo establecido en el **artículo 23 fracciones III y IV** del Reglamento del SIBE.
- Publicada la presente convocatoria, del 3 al 4 de septiembre de 2026 serán los únicos días en que los aspirantes deberán realizar el **PRE-REGISTRO**. A través del medio electrónico que la COFAA-IPN disponga, de las actividades realizadas en los últimos seis años (actividades realizadas del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025), artículo 40 y 48 del Reglamento SIBE. No se podrá hacer modificaciones una vez enviado y concluido el **PRE-REGISTRO** no podrán agregarse, eliminarse ni modificarse las actividades declaradas y en caso de detectarse más de un pre-registro correspondiente a una misma persona aspirante, únicamente será considerado el primero. El **PRE-REGISTRO** cerrará a las 23:59:59 horas, tiempo del centro de México, del 4 de septiembre de 2026.
- El 9 de septiembre de 2026, la COFAA-IPN notificará al personal docente, mediante (a través) el correo electrónico registrado, los medios habilitados y el procedimiento que deberá seguir para realizar la carga de su expediente. (Será



responsabilidad de la persona aspirante verificar la recepción de la información y mantener comunicación directa a través del correo electrónico registrado, incluyendo las carpetas de correo no deseado o spam).

- Una vez notificado, el personal docente integrará su expediente digital, incluyendo evidencias de su formación académica (sin restricción respecto del año de expedición) y todas las actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico, docencia y de extensión académica que haya realizado en los seis años anteriores al de la solicitud, el cual deberá subir al medio proporcionado por la COFAA-IPN, los días 21 y 22 de septiembre de 2026 (hasta las 23:59:59 horas, del 22 de septiembre de 2026).
- En caso de presentarse una incidencia técnica general atribuible a los medios electrónicos habilitados por la COFAA-IPN que imposibilite el prerregistro o la carga del expediente, la COFAA-IPN dará a conocer mediante sus canales oficiales las medidas operativas que resulten procedentes.
- **No se aceptarán solicitudes extemporáneas, ni aquellas enviadas por algún medio distinto al establecido en los puntos anteriores.**
- La solicitud que no cumpla con los formatos **"SIBE-01, 02 y 06", así como el formato SIBE 03, 04, 05, de acuerdo con la impartición de la carga académica reportada**, actualmente publicados en la página web de la COFAA-IPN debidamente requisitados y avalados por la autoridad responsable de su Dependencia Politécnica, **será rechazada**.
- Todos los formatos de control y gestión deben de tener firma autógrafa en tinta azul, con fechas correctas y sellos correspondientes en su totalidad; en caso de no cumplir con este punto, las solicitudes serán rechazadas.
- El Cronograma de Actividades del proceso de evaluación para el bienio 2026-2027, así como los formatos "SIBE-01", "SIBE 02", "SIBE 03", "SIBE 04", "SIBE 05", y "SIBE 06", el Reglamento SIBE vigente, el Instructivo para la Valoración de las Actividades Reportadas y la información detallada del Sistema de Becas por Exclusividad pueden ser consultadas en la dirección: <https://www.cofaa.ipn.mx/becas/beca-por-exclusividad.html>
- El personal docente que tenga adeudo con la COFAA-IPN a la fecha de la publicación de esta convocatoria por concepto de Apoyo Económico autorizado por el COTEBAL, no podrá participar.
- En caso de que el número de solicitudes que cumplan con la totalidad de los requisitos y alcancen la puntuación correspondiente al Nivel IV rebasen el número de becas susceptibles de otorgarse, la selección se realizará aplicando los siguientes criterios de prelación, en el orden establecido:
 1. Grado académico.
 2. Posdoctorado.
 3. Nivel SNII.
 4. Medalla Lázaro Cárdenas profesor-investigador.
 5. Dirección de tesis, únicamente en calidad de director o directora.
 6. Coordinación en la elaboración o actualización de un plan o programa de estudios y acreditaciones en cualquier modalidad educativa.
 7. Premio internacional por Investigación o Desarrollo Tecnológico.
- El H. Consejo Académico del SIBE dictaminará el número de becas a otorgar de acuerdo con la suficiencia presupuestaria disponible, conforme a la disponibilidad financiera autorizada.
- Los casos no previstos en la presente Convocatoria y en el Reglamento del SIBE serán resueltos por el Consejo Académico del SIBE, de conformidad con el artículo 14, fracción VII, del Reglamento.
- Dudas o comentarios a través de la persona representante consejera de cada una de las Dependencias Politécnicas.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2026

"La Técnica al Servicio de la Patria"

NOEL MIRANDA MENDOZA

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COFAA-IPN
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

HEMER GARCÍA TORRES

DIRECTOR TÉCNICO Y DE PROMOCIÓN DE LA COFAA-IPN Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL SIBE